

Hechos Relevantes Telefónica de Coyhaique S.A.

Durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2009 se han presentado los siguientes hechos esenciales:

a) Con fecha 31 de enero de 2009, el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ("TLDC"), con motivo de una solicitud de pronunciamiento presentada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Telecomunicaciones, dictó el Informe N°2/2009 en la causa Rol NC N° 246-08 el que, en resumen, establece lo siguiente:

1.-Mantener bajo regulación tarifaria a ciertos servicios de telecomunicaciones individualizados en el informe antes señalado, pero no incluir entre los mismos las tarifas de conexión de línea telefónica, servicio local medido y cargo fijo.

2.-Mantener bajo regulación tarifaria los servicios de transmisión y/o conmutación de señales provistos como servicio intermedio o bien como circuitos privados, dentro de la zona primaria, suministrados a concesionarias, permisionarias y al público en general, necesarios para una efectiva desagregación de redes; y,

3.-Declarar que Telefónica de Coyhaique continúa siendo dominante en la XI región de Chile.

b) En Sesión de Directorio de fecha 24 de febrero de 2009, se acordó celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de abril de 2009, dicha junta se efectuará en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Simón Bolívar N° 191 en la ciudad de Coyhaique.

c) En Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de abril de 2009, se acordó repartir como dividendo definitivo la suma de \$368,32 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio 2008.

Dicho dividendo se canceló a partir del día 27 de abril de 2009.

Cabe señalar que con los dividendos provisorios cancelados el día 26 de agosto de \$505,49 por acción y el 10 de diciembre de 2008 de \$338,81 por acción, más el dividendo referido, se dió cumplimiento a la política de dividendos de la Sociedad.